



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.02

(06 DE OCTUBRE DE 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y SE FIJA EL CRONOGRAMA RESPECTIVO.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 5° del Artículo 17 del Acuerdo No.014 de 1999, Estatuto General de la Universidad (modificado parcialmente por el Acuerdo No.31 de septiembre 25 de 2023), el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para designar al Rector de una terna para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido por una vez consecutiva; aceptar la renuncia, conceder licencias, permisos y comisiones al Rector; igualmente encargar de la Rectoría en los casos de la falta absoluta del titular.

Que, a su vez, el párrafo único del Artículo 17 del Acuerdo No.014 de 1999 (adicionado mediante el Acuerdo No, 31 de septiembre 25 de 2023), establece que el Consejo Superior reglamentará el mecanismo de designación del Rector incluyendo los procedimientos de consulta previa a la comunidad universitaria: docentes, estudiantes, egresados y administrativos.

Que el artículo 22 del Acuerdo No.014 de 1999 (modificado parcialmente por el Acuerdo No.31 de septiembre 25 de 2023), prevé los requisitos para ser Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que mediante Acuerdo No.34 del 06 de octubre de 2023, el Consejo Superior reglamentó el mecanismo de designación del Rector, previendo en su artículo 2° la expedición de un acto administrativo que convoque el proceso de designación, establezca los lineamientos relacionados con el proceso y fije el cronograma respectivo.

Que teniendo en cuenta que el Acuerdo No.34 del 06 de octubre de 2023, corresponde a una reglamentación especial, es el único aplicable en el proceso de designación del Rector.

Que, en consecuencia, en sesión realizada el seis (06) de octubre de 2023, el Consejo Superior Universitario

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar el proceso de designación del Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para un período de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.34 del 06 de octubre de 2023, y los lineamientos contenidos en el presente acto administrativo.



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.02

(06 DE OCTUBRE DE 2023)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que estén interesados en ser designados como Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, realizarán su inscripción en el correo institucional [eleccionrectoria@utp.edu.co](mailto:eleccionrectoria@utp.edu.co) dirigido a la Secretaría General, en las fechas previstas en este acto administrativo, presentando los siguientes documentos:

a. Hoja de vida en el formato dispuesto por la Función Pública, debidamente firmada por el aspirante, y formato de inscripción, disponible en el siguiente enlace <https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6268/resolucion-de-convocatoria>

b. Documentación que acredite los requisitos y calidades exigidas para el cargo:

1. Ser ciudadano colombiano.
2. Acreditar Título profesional y Título de posgrado.
3. Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia académica y/o administrativa en el sector de la educación superior.

c. Documento que contenga el programa de gobierno de cuatro (4) años que propone a la comunidad universitaria, el cual debe estar alineado con el Plan de Desarrollo Institucional vigente, con una extensión de hasta 10.000 caracteres con interlineado sencillo y tipo de letra Arial 11.

**PARÁGRAFO:** En virtud de la presunción de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz.

**ARTÍCULO TERCERO.** El cumplimiento de los requisitos y calidades previstas en el literal b) del artículo anterior, se verificará de la siguiente manera:

REQUISITOS Y CALIDADES	SOPORTES DOCUMENTALES
1. Ser ciudadano Colombiano	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Acreditar Título profesional	Copia del diploma o acta de grado que acredite la formación profesional <b>Nota aclaratoria 1:</b> Los títulos obtenidos en el exterior deberán adjuntar la copia de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional donde conste la convalidación del título que aporta, o el documento que lo exima del proceso de convalidación.
3. Acreditar Título de posgrado	Copia de diploma o acta de grado que acredite el título de posgrado <b>Nota aclaratoria 1:</b> Los títulos obtenidos en el exterior deberán adjuntar la copia de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional donde conste la convalidación del título que aporta, o el documento que lo exima del proceso de convalidación.
4. Acreditar experiencia académica en el sector de la educación superior	Certificación que acredite actividades académicas en el sector de la educación superior, las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cargo</li><li>• Tiempo de dedicación (si aplica)</li></ul>



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.02

(06 DE OCTUBRE DE 2023)

REQUISITOS Y CALIDADES	SOPORTES DOCUMENTALES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el período en el cual prestó el servicio (fecha de inicio y fecha de finalización)</li><li>• Funciones y responsabilidades</li><li>• Entidad que expide el certificado</li><li>• Cvlac (investigadores)</li></ul>
5. Acreditar experiencia administrativa en el sector de la educación superior.	Certificación que acredite actividades administrativas en cargos de nivel directivo en el sector de la educación superior, las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cargo y nivel</li><li>• Indicar el período en el cual prestó el servicio (fecha de inicio y fecha de finalización)</li><li>• Funciones y responsabilidades</li><li>• Entidad que expide el certificado</li></ul>

**PARÁGRAFO I.** Los cinco (5) años de experiencia en el sector de la educación superior pueden cumplirse en su totalidad en actividades académicas o en actividades administrativas, o pueden sumarse los tiempos en ambas actividades.

**PARÁGRAFO II.** Condiciones de verificación de requisitos:

- Se entiende por **experiencia académica** aquella adquirida en el ejercicio de actividades de docente de pregrado y posgrado de tiempo completo o su equivalente en 480 horas anuales, investigador reconocido en la categoría asociado o senior, director de pregrado, escuelas, departamentos o posgrado; decano, vicerrector académico o de investigación o director de proyectos de investigación, innovación o extensión, en Instituciones del sector de la Educación Superior debidamente reconocidas.
- Se entiende por **experiencia administrativa** aquella adquirida en el ejercicio de empleos del nivel Directivo obtenida en Instituciones del sector de la Educación Superior debidamente reconocidas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Serán causales de retiro de aspirantes, del proceso de designación del Rector:

- Encontrarse incurso en causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse.
- Quienes tengan antecedentes registrados en los certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes policiales o medidas preventivas.
- Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el proceso de designación del Rector.



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.02

(06 DE OCTUBRE DE 2023)

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante el presente acto administrativo, serán de uso exclusivo de la Universidad Tecnológica de Pereira, en los términos establecidos en el Manual General de Directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Universidad, adoptado mediante Resolución de Rectoría No.6123 de 05 de diciembre de 2017, el cual puede ser consultado en <https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/286/manual-de-directrices>

**PARÁGRAFO.** Una vez transcurridos cuatro (4) meses contados a partir de la posesión del Rector, la Secretaría General elaborará un acta por medio de la cual se dispondrá la eliminación de la documentación aportada por los aspirantes inscritos no designados.

**ARTÍCULO SEXTO.** Cronograma. Fijar el siguiente cronograma para el proceso de designación del Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para un período de cuatro (4) años.

CRONOGRAMA		
ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1.Resolución del CSU que establece el cronograma para designación del Rector.	Presentar a consideración del CSU la propuesta de Resolución.	<b>Octubre 06</b>
2.Convocatoria.	La convocatoria se realizará a través de la publicación de la Resolución en la página web de la Universidad y en el Diario Oficial. <b>Nota:</b> El Consejo Superior podrá definir otros medios de comunicación para difundir la presente convocatoria.	<b>A partir del 06 octubre</b>
3.Inscripción de candidatos.	Inscripción de los candidatos en el correo institucional <a href="mailto:eleccionrectoria@utp.edu.co">eleccionrectoria@utp.edu.co</a> dirigido a la Secretaría General  Para la inscripción debe remitirse la hoja de vida en el formato dispuesto por la Función Pública, debidamente <b>firmada por el aspirante</b> , acompañada del formato de inscripción y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22 del Acuerdo del Consejo Superior No.014 de 1999 Estatuto General y del programa de gobierno, el cual debe estar alineado con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí Construimos Futuro". Todos los documentos deberán estar debidamente foliados, iniciando en el número 1.	<b>Octubre 11 desde las 00:00 hasta las 23:59 horas del 20 octubre.</b>



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.02

(06 DE OCTUBRE DE 2023)

CRONOGRAMA		
ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
	<p>La información correspondiente al PDI se podrá consultar en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://pdi.utp.edu.co/conoce/">https://pdi.utp.edu.co/conoce/</a></p> <p>La hoja de vida de la Función Pública y el formato de inscripción, se podrán consultar en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6268/resolucion-de-convocatoria">https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6268/resolucion-de-convocatoria</a></p>	
<b>4. Remisión de la información a Gestión del Talento Humano de las hojas de vida de los aspirantes.</b>	Al día hábil siguiente de finalizado el término para la inscripción de los aspirantes, la Secretaría General remitirá las candidaturas inscritas con todos los soportes a Gestión del Talento Humano.	<b>Octubre 23</b>
<b>5. Verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes.</b>	Gestión del Talento Humano verificará el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes a candidatos.	<b>Octubre 24 hasta octubre 28</b>
<b>6. Envío del informe a la comisión designada por el Consejo Superior.</b>	Gestión del Talento Humano, remitirá a la comisión designada por el Consejo Superior, el informe de verificación de requisitos de los aspirantes.	<b>Octubre 30</b>
<b>7. Publicación del listado de los aspirantes que cumplen requisitos.</b>	La Secretaría General publicará el listado de los aspirantes que cumplen requisitos, remitido por la comisión del Consejo Superior en el enlace <a href="https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6269/listado-de-admitidos-no-admitidos">https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6269/listado-de-admitidos-no-admitidos</a>	<b>Octubre 31</b>
<b>8. Presentación de reclamaciones.</b>	Las reclamaciones deberán enviarse al correo <a href="mailto:eleccionrectoria@utp.edu.co">eleccionrectoria@utp.edu.co</a> dirigido a la Secretaría General, quien las remitirá a Gestión del Talento Humano.	<b>Desde el 31 Octubre hasta las 23:59 horas del 01 Noviembre</b>
<b>9. Término para resolver las reclamaciones.</b>	Las reclamaciones presentadas en el Ítem 8 serán resueltas por Gestión del Talento Humano en el término de <b>4 días hábiles</b> .	<b>Desde el 02 de Noviembre hasta el 08 de Noviembre</b>
<b>10. Publicación del listado definitivo de candidatos habilitados.</b>	La Secretaría General publicará el listado definitivo de los candidatos en el enlace <a href="https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6269/listado-de-admitidos-no-admitidos">https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6269/listado-de-admitidos-no-admitidos</a>	<b>Noviembre 09</b>
<b>11. Publicación del censo electoral (listados de sufragantes)</b>	Los censos serán publicados en el enlace <a href="https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6270/censos-electorales-y-censos-electorales-definitivos">https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6270/censos-electorales-y-censos-electorales-definitivos</a>	<b>Desde el 01 de Noviembre hasta el 09 de Noviembre.</b>



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.02

(06 DE OCTUBRE DE 2023)

CRONOGRAMA		
ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
provisionales y plazo para solicitar inclusión.	<p>Los miembros de la comunidad universitaria podrán solicitar su inclusión al censo electoral (listado de sufragantes de los docentes, estudiantes y administrativos), así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificar el listado de sufragantes en el cual tiene su calidad de estamento.</li><li>2. Solicitar la inclusión a través del correo institucional <a href="mailto:eleccionrectoria@utp.edu.co">eleccionrectoria@utp.edu.co</a></li><li>3. Secretaria General solicitará la revisión de cumplimiento de requisitos, así:<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión de Talento Humano: Administrativos y Docentes</li><li>• Admisiones, Registro y Control Académico: Estudiantes y Egresados.</li></ul></li></ol> <p>Para el caso de los Egresados, se podrá solicitar su inclusión o corrección de datos, siguiendo los mismos pasos anteriores.</p> <p>La corrección de datos para egresados, corresponde a la información sobre correo electrónico registrado en la Universidad, para lo cual el egresado deberá remitir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre del programa académico del cual egresó</li><li>• Año de graduación</li><li>• fotocopia de la cédula.</li><li>• Correo electrónico</li></ul>	
12. Foro	Foro público para la presentación de las propuestas a la comunidad por parte de los candidatos.	Noviembre 10
13. Publicación de los censos electorales	<p>Los censos definitivos serán publicados en el enlace <a href="https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6270/censos-electorales-y-censos-electorales-definitivos">https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6270/censos-electorales-y-censos-electorales-definitivos</a></p> <p>Luego de esta publicación no se aceptará inclusión o modificación de datos en el censo electoral.</p>	Noviembre 10



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No.02**

**(06 DE OCTUBRE DE 2023)**

<b>CRONOGRAMA</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<b>14. Consulta virtual a la comunidad universitaria.</b>	La consulta a la comunidad universitaria se llevará a cabo de manera virtual.  Para el desarrollo de la consulta se observarán las reglas previstas en el Acuerdo del CSU No.34 del octubre 06 de 2023.	<b>Noviembre 15 desde las 00:00 hasta las 22:00 horas</b>
<b>15. Publicación de Resultados de la Consulta virtual.</b>	La Secretaría General, previa certificación de la entidad interventora, publicará los resultados de la Consulta a la comunidad universitaria en el enlace <a href="https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6271/resultados-generales">https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6271/resultados-generales</a>	<b>16 de noviembre</b>
<b>16. Remisión de hojas de vida, con todos los soportes de los candidatos que conforman la terna al Consejo Superior.</b>	La Secretaría General remitirá a los miembros del Consejo Superior las hojas de vida con todos los soportes de los candidatos que conforman la terna.	<b>Noviembre 16</b>
<b>17. Sesión extraordinaria del CSU para entrevistas, evaluación de los candidatos y sus propuestas de gobierno para la designación del Rector.</b>	El Consejo Superior Universitario entrevistará a los candidatos elegibles y evaluará sus propuestas de gobierno.	<b>Noviembre 22</b>
<b>18. Sesión especial del CSU.</b>	El Consejo Superior Universitario designará el Rector.	<b>Noviembre 22</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La oficina de Gestión de la Comunicación y Promoción Institucional deberá propender por la amplia difusión de la presente resolución a través de los medios institucionales.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, en la sesión del Consejo Superior realizada a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.

*Adriana López Jamboos*  
**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente

*Liliana Ardila Gómez*  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria General